



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
RAD. JUZGADO: 47-707-40-89-002-2021-00054-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO – COOPHUMANA. NIT. 900.528.910-1.
DEMANDADO: MARTINA BOLAÑOS MIRANDA. CC. 26.942.998.
FECHA: 15 DE JULIO DE 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en los Art. 82 y 422 del CGP, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO – COOPHUMANA contra MARTINA BOLAÑOS MIRANDA para que en el término de cinco días pague las sumas descritas a continuación:

1. Por el pagaré N° 70782:
 - VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS \$21.401.229 por concepto de capital.
 - Intereses moratorios, corrientes y los demás que se causen hasta el pago total de la obligación y otros conceptos contenidos en el pagaré conforme a la liquidación de crédito que sea aprobada posteriormente por este despacho.
2. Costas y gastos procesales.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada de la forma prevista en los Artículos 291 al 293 del CGP y lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en la dirección suministrada en la demanda y córrase traslado de ella por el término de diez (10) días.

TERCERO: RECONÓZCASE a la Abogada, AMPARO CONDE RODRÍGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.550.414 y T.P. N° 52.633, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 041
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 16 de JULIO de 2021


Rafael Alfonso Correa Castillo
SECRETARIO